



RESOLUCION N° 4.192

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 6371/023 de fecha 18 de diciembre de 2023, a través de la cual solicita la venia correspondiente para enajenaciones en Asentamiento Pintadito.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento realizado se encuentra ajustado a las previsiones de la Resolución N° 3.215 de la Junta Departamental del 7 de noviembre de 2013, que regula el proceso de transferencia de la propiedad de los predios ubicados en los asentamientos irregulares del Departamento de Artigas.

ATENTO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad el Informe N° 235 elaborado por la Comisión de “Tierras, Ordenamiento Territorial...” de la Corporación.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1°) Conceder a la Intendencia de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2° de la Ley No. 9.515 de octubre de 1935, para otorgar las enajenaciones referidas en el cuadro que se detalla a continuación:

PINTADITO

PADRÓN	MANZANA	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	VALOR REAL	SUBSIDIO
15.141	759	Carlos Raúl Barcelos López	5.043.085-3	570.666	100 %
15.142	759	Miriam Ethel Barcelos López	4.829.907-9	404.005	100 %
15.143	759	Jean Pierre Pereira Bueno y Fanny Ethel Rodríguez Cuevas	5.336.432-6 4.471.687-5	10.332	100 %

Art.2°) Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

Dr. NELTON BARRERA ZORRILLA
Presidente

